+

cinquenta y nueve firmada la di-
cha orden de su Magestad el de llegosa y tambien
en la ciudad de Madrid en onze de mayo des-
te año y tambien firmada del señor don
Sebastian ynfante tocante a la moneda
de vellon en que [illegible] dice dicha carta
que el quarto resellado balga un ochavo o
y el ochavo balga un maravedi y que
toda la moneda que hubiere que no esta
resellada se tenga con distincion se separe y
se ponga en poder de depositario con tres
llaves y que no se disponga della como consta
y parece de la carta de dicho señor li-
cenciado don Sebastian ynfante que manda
se copie en este libro de ayuntamiento
y aviendolo mirando el real servicio nom-
braron por depositario del dinero con-
forme a la dicha orden a Simon Rodriguez
vezino desta villa y que se
guarde en todo la orden de dicho señor
[illegible] =

tesorero de moneda Simon Rodriguez

nombraron por alcalde de la hermandad desta
villa a Andres Rexo vezino desta villa
al qual se le encomiendan presos y prisiones
y si fuere necesario a ellos se le a remi-
nombraron por a la cobranza del padron
de la quiebra de millones del setimo y o-
tavo de sentimiento que monta
[illegible] de treynta y quatro mill reales
para que lo cobren = Agustin Ro-
driguez de Acosta y a Xpoval Ramirez
y a cada uno se le de la mitad
del padron y por su ocupa-
cion y cobranza se de al [illegible]
dichos quatrocientos re-
ales del dicho padron y

alcalde de la hermandad Andres Rexo